CONTRATO INTERADMINISTRATIVO CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE JARDÍN Y LAS EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ".

ALC 100-24-01-018 DE 2023
(27 de noviembre de 2023)

NUMERO CONTRATO	ALC 100-24-01-018 DE 2023
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE JARDÍN Nit. 890.982.294-0
CONTRATISTA	Empresas Públicas De Jardín S.A. E.S.P. "EPJ" Nit. 900.045.268-5
OBJETO	Adquisición de un vehículo compactador 17 yardas para la recolección de los residuos sólidos generados en el municipio de Jardín
VALOR DEL CONTRATO	Setecientos Tres Millones Quinientos Veinticinco Mil Pesos M/L ($703.525.000).
PLAZO	Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023
FECHA DEL CONTRATO	28 de noviembre de 2023
SUPERVISOR	Secretaría De Planeación Y Desarrollo Territorial

Entre los suscritos, **Héctor Jaime Rendón Osorio**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.811.360 de Jardín, Antioquia quien actúa en nombre y representación legal del Municipio de Jardín Antioquia, en su calidad de Alcalde Municipal, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE y de otra parte las **Empresas Públicas de Jardín S.A. E.S.P. "EPJ"** con Nit.900.045.268-5, representada legalmente por la señora Mary Luz Giraldo Vargas, identificada con cédula de ciudadanía número 42.731.677 de Jardín, Antioquia, mayor de edad, quien actúa en nombre propio y quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, se ha acordado celebrar el presente Contrato Interadministrativo, que se regirá por las disposiciones contenidas en el Estatuto Contractual de la Ley 80 de 1993 y demás normas, previas las siguientes cláusulas

Cláusula Primera. Objeto. Adquisición de un vehículo compactador 17 yardas para la recolección de los residuos sólidos generados en el municipio de Jardín.

Cláusula Segunda. Declaración Del Contratista. La Gerente de las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDÍN S.A. E.S.P. "EPJ". Manifiesta:

a) Conocer perfectamente la naturaleza de la acción a desarrollar, las normas legales que le son inherentes y el plazo requerido para ejecutar el objeto del convenio.

b) Bajo la gravedad de juramento, que se considera prestado con la firma del presente documento, manifiesta no hallarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución y en la Ley.

Cláusula Tercera. Obligaciones Del Municipio. El Municipio se compromete para con el contratista a

a) Proporcionar al contratista toda la información y apoyo logístico que éste solicite, y que sea necesario para el desarrollo del objeto.
b) Cancelar el valor del presente convenio en la forma, tiempo y precio convenido.

Cláusula Cuarta. Obligaciones Del Contratista. Obligaciones Específicas Del Contratista Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con EL **MUNICIPIO** a: **1.** Realizar las gestiones necesarias para la compra de un vehículo recolector de residuos sólidos de 17 yardas para el municipio de Jardín, Antioquia, dando alcance a las obligaciones contraídas por la Entidad Territorial Municipio de Jardín, Antioquia en el convenio interadministrativo de asociación No. 23AS113 B1495 de 2023, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos y el Municipio de Jardín, Antioquia, el cual tiene por objeto: REALIZAR CONVENIO INTERADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE UN VEHÍCULO RECOLECTOR CON CAPACIDAD DE 17 YARDAS PARA EL MUNICIPIO DE JARDÍN. **Obligaciones Generales del Contratista** Para dar cumplimiento al objeto del presente contrato, el **CONTRATISTA** se obliga con EL **MUNICIPIO** a: **1)** Cumplir el objeto contractual en el plazo y condiciones pactadas, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista con el Municipio. **2)** Prestar el servicio contratado durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato, conforme las condiciones establecidas por el contratista en su propuesta y mediante la utilización de los recursos materiales y técnicos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades. **3)** Presentar informe escrito pormenorizado de las actividades señaladas dentro del contrato, lo cual se constituye como requisito previo para la realización de pagos por parte del municipio. **4)** Responder por el buen uso de la información entregada. **5)** El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato. **6)** Obrar con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales. **7)** Pagar los aportes por concepto de seguridad social integral y entregar los respectivos soportes de planilla pagada y soporte de pago al supervisor **8)** Obrar con diligencia en los asuntos a él encomendados **9)** Mantener indemne al municipio. **10)** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual. **11)** Aportar los elementos de seguridad y protección personal en caso que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones a cargo. **12)** Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante. **13)** Reportar y/o entregar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella de acuerdo

con las reglas del contrato y las normas que lo regulan, cuando sea requerida por el contratante o el supervisor, adicionalmente a los informes que regularmente deba presentar. **14)** Realizar todos los pagos de seguridad social y parafiscal que le correspondan en las cuantías establecidas por la ley y de manera oportuna.

Cláusula Quinta. Valor. El valor del presente contrato es la suma **Setecientos Tres Millones Quinientos Veinticinco Mil Pesos M/L ($ 703.525.000)**. los recursos objeto del presente contrato interadministrativo provienen de aportes del Municipio de Jardín, Antioquia y el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos.

Cláusula Sexta. Forma de Pago. El valor pactado lo cancelará el Municipio al contratista a través del proceso de supervisión que realice el municipio, fundamentados en las condiciones de pago descritas en el convenio interadministrativo de asociación No. 23AS113 B1495 de 2023, suscrito entre el Departamento de Antioquia – Gerencia de Servicios Públicos y el Municipio de Jardín, Antioquia,

El proceso de pago será conforme a lo acordado en el convenio marco, previa presentación del informe y visto bueno del supervisor, una vez verificado el cumplimiento del objeto, su alcance y las demás obligaciones legales y contractuales, por parte del contratista, previa presentación de la cuenta de cobro acompañada del soporte fotográfico y los demás soportes que hubiera lugar, copia del pago a los aportes del sistema general de seguridad social integral y aval (acta de avance) por parte del supervisor para el pago respectivo. El Municipio realizará las retenciones de ley a las que haya lugar.

Clausula Séptima. Duración del convenio. El termino de ejecución del presente convenio será **Desde la firma del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2023**.

Cláusula Octava. Apropiaciones presupuestales. EL MUNICIPIO atenderá el pago del presente convenio con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0000000786 del 27 de noviembre de 2023 - 0000000769 del 11 de noviembre de 2023 código presupuestal 2.3.2.02.01.004 denominado *"productos metálicos, maquinaria y equipo,* y cubrir los costos de la prestación de los servicios requeridos, expedido por la Secretaria de hacienda y Desarrollo Económico

Cláusula Novena. Vigilancia. La ejecución del presente convenio estará bajo la supervisión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial o quien haga sus veces.

Cláusula Décima. Cesión Del Convenio Interadministrativo. Este contrato Interadministrativo no puede ser cedido total o parcialmente a ninguna otra persona jurídica o natural, salvo autorización escrita del Alcalde Municipal.

Cláusula Décima Primera. Documentos Y Requisitos. Anexos como parte integral del Contrato.

a) Estudio previo.
b) Análisis del sector
c) Certificado de disponibilidad presupuestal.
d) Copia de la cédula del representante legal.
e) Diligencia de posesión gerente.
f) RUT
g) Declaración de renta de la entidad.
h) Certificado de Existencia y representación legal.
i) Hoja de vida persona jurídica.
j) Propuesta.
k) Antecedentes Contraloría, Procuraduría, Policía, Medidas Correctivas y consulta de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores del Representante Legal.
l) Antecedentes Contraloría y Procuraduría y de la empresa.
m) Comprobante de pago de la seguridad social.
n) Certificado de experiencia que acredita la idoneidad.
o) Y las demás que hacen parte integral del presente Contrato.

Cláusula Decima Segunda. Domicilio. Para todos los efectos del presente convenio se fija como domicilio el Municipio de Jardín, Antioquia.

Cláusula Décima Tercera. Incompatibilidades E Inhabilidades. El contratista para los efectos del presente Convenio interadministrativo declara que no está incluido dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades previstas en la ley 11 de 1973 y la ley 80 de 1993.

Cláusula Décima Cuarta. Inexistencia De Relación Laboral. En ningún caso se genera relación laboral o contractual con el MUNICIPIO ni con el personal que se requiera para el desarrollo del objeto del Convenio, en virtud de la suscripción de este contrato no habrá lugar a exigir cumplimiento de horario ni sujeción a subordinación de los funcionarios u Operarios de las EMPRESAS PÚBLICAS DE JARDIN S.A. E.S.P "EPJ", para el Municipio.

Cláusula Décima Quinta. Confidencialidad. El contratista está obligado a guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer en la entidad o durante el plazo de ejecución de convenios y aún después de la desvinculación o finalización del convenio con el municipio. Cualquier suministro de información que se realice para propósitos no autorizados por parte del municipio de Jardín, será sancionado de acuerdo al régimen legal vigente, sin perjuicio de los perjuicios que por estos actos se lleguen a causar al municipio y/o a terceros.

Cláusula Décima Sexta. Suspensión Y Prorroga. El plazo del presente convenio podrá suspenderse o prorrogarse de común acuerdo entre las partes o por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

Cláusula Décima Séptima. Liquidación. La liquidación del presente convenio se hará por las partes, la cual, se llevará a cabo dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del convenio, previa presentación del Municipio de Jardín del acta de evaluación final, conforme a lo previsto por el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y normas complementarias.

Cláusula Décima Octava. Causales De Terminación. El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales: 1) La expiración de la duración pactada. 2) El incumplimiento injustificado y reiterado de obligaciones asumidas por alguna de las partes. 3) Por mutuo acuerdo.

Cláusula Décima Novena Ejecución Y Perfeccionamiento. Este contrato interadministrativo requiere para su ejecución y perfeccionamiento el certificado de registro y compromiso presupuestal, representación legal, y la firma de las partes.

Para constancia se firma en el Municipio de Jardín, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre del 2023

HÉCTOR JAIME RENDÓN OSORIO
C.C.70.811.360 de Jardín, Antioquia
Alcalde Municipal
Jardín, Antioquia

MARY LUZ GIRALDO VARGAS
C.C. 42.731.677 de Jardín, Antioquia
Gerente
Empresas Públicas de Jardín S.A E.S.P. "EPJ"

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró:	Juan David Restrepo Ramírez – Asesor Jurídico		27/11/2023
Revisó:	Lyda García Vides – Subsecretaria de Servicios Administrativos		27/11/2023
Revisó:	Juan Manuel Garcés Suarez – Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial		27/11/2023
Aprobó:	Carlos Mario García Restrepo - Asesor Jurídico		27/11/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			